



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO BÁSICO" LAS AMERICAS" DE LA  
COMUNIDAD DE CHEPELARES.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES, hondureño**, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto No III del Acta No 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021. facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Profesora o Licenciada **NORIXA YAQUELINE RODRIGUEZ VILLEDA**, con Documento Nacional de Identificación No. 0413-1985-00503, quien actúa en su condición de Directora del Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de Chepelares, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se regirá por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

## **BASE LEGAL**

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: "La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veinticuatro (2024), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2024, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

## **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.-** La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a) Pago a la Maestro (a) de Computación**, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión del día jueves 01 de febrero del 2024, Según consta en el Acta No 64, Punto No 19. Aprobó un Subsidio por diez meses por L. 60,000.00 (Febrero a Noviembre pago Maestro (a) de Computación), mismos que serán desembolsados en subsidios mensuales de L. 6,000.00 a la Directora de la Institución.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto, el Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de Chepelares queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

**USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD**

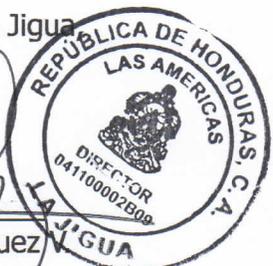
**AL CONTRATAR.** El Centro Básico "Las Américas" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, Siendo esta una de las Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte, es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el Centro Educativo para el pago del personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberá dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el mes de Noviembre del 2024, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua Copán, a los dos días del mes Febrero del año dos mil Veinticuatro.

  
  
German David Guerra Fuentes  
Alcalde Municipal

  
  
Norixa Yaqueleine Rodriguez  
Directora

## SOLICITUD

Chepelares, La Jigua, Copan; 12 de Enero 2024

**SO-012-041100002B09-2023**  
**Centro de Educación Básica "Las Américas"**

**ASUNTO:** Solicitud personal sala de computación

**Abg. German David Guerra**  
**Alcalde Municipal**  
Corporación Municipal  
La Jigua, Copán



Estimado señor alcalde y regidores municipales:

Les saludamos deseándoles éxitos en sus labores diarias y que el divino creador derrame abundantes bendiciones sobre sus vidas.

La directora del Centro Educativo Básica "Las Américas" y presidente del Patronato Pro-mejoramiento de la comunidad de Chepelares, la Jigua, Copan. Por medio de la presente solicitamos a la honorable corporación municipal, se nos apoye con el nombramiento de una persona para el puesto de sala de computación de dicho Centro Educativo; el cual sugerimos se nos nombre a Abog. Yorlenny Dioscelina Prado Anchecta.

Así brindaremos a la niñez de esta comunidad nuevos saberes que les preparan para un futuro.

Sin otro particular y sabiendo del espíritu de colaboración que les caracteriza, esperando una respuesta positiva a nuestra petición nos suscribimos de usted.

Atentamente.

DIRECCIÓN  
Licda. Norma Yaqueline Rodríguez Villeda  
Directora CEB Las Américas

José Ángel Ramírez  
Presidente Patronato



## SOLICITUD

Chepelares, La Jigua, Copan; 12 de Enero 2024

**SO-012-041100002B09-2023**  
**Centro de Educación Básica "Las Américas"**

**ASUNTO:** Solicitud personal sala de computación

**Abg. German David Guerra**  
**Alcalde Municipal**  
Corporación Municipal  
La Jigua, Copán



Estimado señor alcalde y regidores municipales:

Les saludamos deseándoles éxitos en sus labores diarias y que el divino creador derrame abundantes bendiciones sobre sus vidas.

La directora del Centro Educativo Básica "Las Américas" y presidente del Patronato Pro-mejoramiento de la comunidad de Chepelares, la Jigua, Copan. Por medio de la presente solicitamos a la honorable corporación municipal, se nos apoye con el nombramiento de una persona para el puesto de sala de computación de dicho Centro Educativo; el cual sugerimos se nos nombre a Abog. Yorlenny Dioscelina Prado Anchecta.

Así brindaremos a la niñez de esta comunidad nuevos saberes que les preparan para un futuro.

Sin otro particular y sabiendo del espíritu de colaboración que les caracteriza, esperando una respuesta positiva a nuestra petición nos suscribimos de usted.

Atentamente.

Yorlenny Dioscelina Prado Anchecta  
Directora CEB Las Américas

José Ángel Ramírez  
Presidente Patronato



